

ORD. Nº: 3171

ANT.: Presentación de fecha 20 de marzo de 2025, del Gerente General de Fast Check cl, Sr. Fabián Padilla Arenas.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 20 MAY 2025

DE : DRA. MARISOL PRADO VILLEGAS

Directora Nacional
Servicio Médico Legal

A : SR. FABIÁN PADILLA ARENAS

Gerente General
Fast check cl

Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de responder al oficio citado en el antecedente, mediante el cual solicita el pronunciamiento oficial del Servicio Médico Legal, para que indique si la empresa que lidera se encuentra habilitada para realizar publicaciones de Avisos Legales. Al respecto, puedo indicar lo siguiente:

Como cuestión previa, es necesario informar que, el Servicio Médico Legal, es un Servicio Público centralizado, funcional y territorialmente desconcentrado a través de Direcciones Regionales dependientes de la Dirección Nacional, que se rige por las disposiciones de la Ley N°20.065, siendo su objeto principal asesorar técnica y científicamente a los órganos jurisdiccionales y de investigación, en todo el territorio nacional, en lo relativo a la medicina legal, ciencias forenses y demás materias propias de su ámbito.

Por lo precedentemente expuesto, este Servicio Público no tiene las facultades legales o reglamentarias para poder certificar o reconocer la validez de un medio de comunicación, ya sea en formato físico o electrónico y que tenga una circulación de carácter local, provincial o nacional.

Sin perjuicio de lo indicado, en virtud de la Ley N°19.733 de 2001, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo en su artículo 2° señala que se entiende por medio de comunicación social y estos "*son aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado*".

En el mismo sentido, el artículo 11, inciso quinto de la norma indicada, prescribe que el Director de la Biblioteca Nacional, deberá llevar un registro actualizado de los medios escritos de comunicación social existentes en el país.

Por lo tanto, comunico a usted que este organismo reconoce a todos aquellos diarios o periódicos electrónicos que cumplan cabalmente los requisitos establecidos en la normativa antedicha.

Sin otro particular, se despide atentamente.



DRA. MARISOL PRADO VILLEGAS

Directora Nacional
Servicio Médico Legal


NBZ/JIF

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Dirección Nacional Servicio Médico Legal
- Fiscalía Servicio Médico Legal
- Oficina de Partes del Servicio Médico Legal